

REGISTRADA BAJO EL Nº 14065

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la comuna de Ramona un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de Ramona, departamento Castellanos, en el cual se encuentra emplazada la Plaza Sarmiento. Inscripto el dominio en fecha 8 de Julio de 1.924, al Número 013814, Folio 476, Tomo 70, departamento Castellanos del Registro General. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 08-19-00-063458/0001-7.

ARTÍCULO 2.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 DIC. 2021;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

35241

---